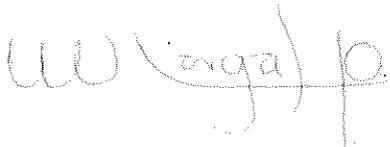




- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
  
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad superficie, clave de registro SEMARNAT-UMA-VIV-0104-GRO/2014.
  
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1.
  
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto: 
  
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL GUERRERO.  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos  
Naturales.

Oficio Núm. 132.SGPARN.UARRN.0407/2016

Bitácora: 12/KR-0098/03/16  
Atención al folio No. 000201

Asunto: Modificación de UMAs

Acapulco, Gro., a 29 de marzo del 2016.

C. Gustavo Meía Romero.



En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad en intensiva, denominada "UMA Aero-Acapulco", presentada ante esta Delegación Federal con fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, en la modalidad de cambio de SUPERFICIE, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se autoriza la modificación de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), por lo en adelante la nueva superficie será 3 735.251 M2 (0.373 hectáreas), conservando la misma clave de registro SEMARNAT-UMA-VIV-0104-GRO/2015

El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios 132.SGPARN.UARRN.0381/2015, de fecha 16 de marzo del 2015, mediante el cual se otorga el registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre denominada "UMA Aero-Acapulco".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Delegado Federal,

MVZ. Martín Vargas Prieto.

- C.c.p.- QFB.- Martha García Rojas Palacios.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- México, D.F.
- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. México, D.F.
- MVZ.- Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT. México, D.F.
- Lic. Marcela del Carmen Ruiz Massieu.- Delegada Estatal de la PROFEPA en Guerrero. Expediente.

era Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 39300. Acapulco, Guerrero.  
México.

Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

